



La Habana, Cuba, sede de los diálogos de paz, octubre 28
de 2013

SEÑORES GOBIERNO NACIONAL.

Saludos.

Entregamos por escrito nuestra respuesta a la exposición de ustedes sobre las 22 propuestas que tienen que ver con el punto 2.3 de la Agenda del Acuerdo General de la Habana, las cuales habían sido presentadas por las FARC-EP en días pasados.

Incluimos variantes a viejas redacciones, atendiendo a las sugerencias del gobierno; desplazamos algunas discusiones hacia otros puntos que las recogerían de manera más pertinente; restamos varios aspectos que observamos como ya resueltos y, obviamente, dejamos planteadas las redacciones de temas necesarios que hasta el momento el gobierno equivocadamente considera no tomar en cuenta. Confiamos plenamente en que estos últimos serán abordados más adelante con una nueva actitud positiva que redundará en beneficio del proceso.

3.2. MEDIDAS EFECTIVAS PARA PROMOVER MAYOR PARTICIPACIÓN EN LA POLÍTICA NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL, DE TODOS LOS SECTORES, INCLUYENDO LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE, EN IGUALDAD DE CONDICIONES Y CON GARANTÍAS DE SEGURIDAD.

1. DE LA PROPUESTA 2.8. Institucionalidad estatal garante del derecho a la oposición política y social. Doctrina militar.

a. Tema anexo a los dos eventos públicos que se harán sobre Garantías de Oposición Política y Garantías para las organizaciones y Movimientos Sociales, en estos términos:

“A criterio de las FARC, uno de los lineamientos a discutir para definir el Estatuto de la Oposición Política es: Sobre organización de la institucionalidad estatal para garantizar de manera efectiva, real y material, el derecho a la oposición política” (2.1.1) y por otro lado “Sobre organización de la institucionalidad estatal para garantizar de manera efectiva, real y material, el derecho a la movilización y la protesta de los Movimientos y Organizaciones sociales” (2.2.1).

b. “Sobre prácticas clientelistas, corruptas, criminales y mafiosas, que permean el sistema

político y de representación, el régimen electoral, y los diferentes poderes públicos, restándoles credibilidad y transparencia y generando poderes fácticos sustentados en la compra de votos y el ejercicio de la violencia” (2.3.3.)

c. “La no estigmatización y criminalización de la oposición política y de la acción social, irá acompañada del establecimiento de garantías de seguridad individual y colectiva para los partidos políticos declarados en oposición y para los movimientos políticos y sociales en desenvolvimiento de sus movilizaciones y acción directa social y popular de sus líderes e integrantes” (Se incluirá como parte del paquete de propuestas de FARC-EP para Seguridad; Relacionado con Documento del 07 de octubre de 2013 presentado por la guerrilla).

d. “La política de seguridad del Estado y la doctrina militar y policial serán reformuladas para desproveerlas de los contenidos propios de la “guerra fría”, expresados, entre otros, en el seguimiento y las escuchas ilegales y en la concepción de persecución y combate al “enemigo interno” (De acuerdo en que trataremos este tema en Shapeaux de seguridad, 2.1.3).

e. “Se fomentará una nueva cultura política en todos los funcionarios públicos de reconocimiento y respeto del opositor y sus derechos, orientada a la regulación pacífica de los conflictos políticos y sociales” (De acuerdo en que este aspecto ya queda incluido en el conjunto de lo pactado hasta ahora).

2. DE LA PROPUESTA 5.7. Creación del Fondo de compensación para superar las desigualdades sociales regionales, la pobreza y la miseria.

Las FARC-EP consideran que este punto no está evacuado en los desarrollos del punto 1.1 de la Agenda, en tanto cuando se habla de cerrar la brecha entre campo y ciudad no se ha precisado sobre los planes sociales que beneficiarán directamente a los sectores urbanos y no como consecuencia de lo que se haga en el campo. Pedimos se indique en qué parte de la redacción de ese primer punto iría esta propuesta. Para nuestra opinión queda mejor ubicada en el punto 2.3.

“En el entendido de que una de las garantías para la participación política y social consiste en la provisión de condiciones materiales que la posibiliten y, por tanto, en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, se creará el Fondo de compensación para superar las desigualdades regionales, la pobreza y la miseria. Dicho Fondo se destinará a las regiones y territorios que registren los mayores índices de desigualdad, pobreza y miseria respecto de la media nacional, así como a la atención de las zonas marginales de los principales centros urbanos. El Fondo será concebido como complementario del Fondo de Compensación Regional del Sistema General de Regalías y hará parte del Presupuesto General de la Nación. Sus fuentes de financiación se fundamentan en un criterio de redistribución progresiva del ingreso basado en el principio que quienes más rentas y patrimonio tienen, más impuestos deben pagar. Las fuentes principales provendrán de los impuestos a la gran propiedad sobre la tierra y al latifundio improductivo, así como del

aumento del impuesto a la renta a los grandes contribuyentes, incluidas las empresas transnacionales, y en especial al capital financiero. El aumento de los impuestos debe acercar al país al menos al nivel de tributación más bajo de los países que conforman la OCDE. Recursos adicionales provendrán de la reducción del gasto en seguridad y defensa”.

3. DE LA PROPUESTA 5.8. Medidas extraordinarias para departamentos y regiones sometidos al abandono estatal.

Las FARC-EP consideran que este punto no está evacuado en los desarrollos del punto 1.1 de la Agenda, en tanto cuando se habla de cerrar la brecha entre campo y ciudad no se ha precisado sobre los planes sociales que beneficiarán directamente con acciones inmediatas que enfrenten el hambre, la pobreza extrema y la miseria de los departamentos mencionados. Pedimos se indique en qué parte de la redacción de ese primer punto iría esta propuesta. Para nuestra opinión queda mejor ubicada en el punto 2.3.

“Se emprenderán acciones de manera inmediata para enfrentar los problemas de hambre, pobreza extrema y miseria de los departamentos de Chocó, Cauca, Córdoba, La Guajira y Magdalena, definidos por el DANE como los departamentos más pobres de Colombia en 2012. Chocó y Cauca, por registrar los índices más elevados de pobreza, con el 68 y el 62.1 por ciento, serán objeto de medidas extraordinarias. Para tal efecto, se destinarán recursos provenientes del Fondo de compensación para superar las desigualdades regionales, la pobreza y la miseria. La destinación específica de los recursos se definirá con la participación de las comunidades sometidas al abandono estatal”.

4. SOBRE LA PROPUESTA 7.1. Ampliación de la participación política y social a los sectores excluidos, discriminados y segregados.

Quedaríamos a la expectativa de la propuesta que el gobierno hará para ampliar las garantías de participación política y social a los sectores sociales excluidos, segregados y discriminados que se mencionan en la propuesta 7.1.

“La construcción de un verdadero Estado social y democrático de derecho se fundamenta en la ampliación de las garantías de participación política y social a los sectores sociales excluidos, discriminados y segregados históricamente. Se trata principalmente de los trabajadores asalariados e informales, de los campesinos y de las comunidades campesinas, indígenas y afro descendientes, de las mujeres, de los jóvenes, de la comunidad LGTBI, de los pensionados, entre otros. En atención a ello, se proveerán los diseños institucionales para que, además de la participación efectiva, real y material, en el sistema político y de representación por la vía electoral, se garanticen y reconozcan constitucionalmente mecanismos, iniciativas, formas de organización social y popular que promuevan de manera real la organización democrática del Estado y la sociedad.

5. SOBRE LA PROPUESTA 7.2. Garantías a la iniciativa social y popular de participación política y derecho a la consulta previa.

a. Sobre el título mismos de esta propuesta que se refiere al derecho a la consulta previa, el gobierno reitera que no propiciará cambios que permitan extender la tal derecho a sectores sociales diferentes a los indígenas y afro-descendiente. (La insurgencia insiste en la necesidad de garantizar este derecho. El tema pasaría a al freezer).

b. “Sin perjuicio de los diseños existentes, se incorporará en el ordenamiento constitucional la garantía de convocatoria a la Asamblea Nacional Constituyente por iniciativa social y popular”. Sobre este asunto el gobierno se niega a cambiar el mecanismo de convocatoria a la ANC. (La insurgencia insiste en la necesidad de garantizar este derecho. El tema pasaría a al freezer).

c. “Se proveerán los mecanismos institucionales del nivel constitucional para reconocer y garantizar de manera efectiva, real y material, la iniciativa social y popular en los procesos de la política pública, de la planeación y del presupuesto”. Este punto lo incluiremos como parte de las propuesta de las FARC-EP en el tema de la planeación participativa (2.2.6).

d. “Con miras a ampliar la participación social, se extenderá el derecho a la consulta previa, libre e informada, a las comunidades campesinas. A éstas, así como a las comunidades indígenas y afro descendientes, se les propiciarán las condiciones para su disfrute efectivo, real y material”.(A esta propuesta el gobierno le da negativa rotunda. Pasa al freezer)

e. “Cualquier desarrollo legal o reglamentario de este derecho, no podrá limitarlo o ir en su desmedro. Se ampliará el alcance del derecho a la consulta previa a la consulta sobre otras definiciones de política pública que puedan afectar los territorios de estas comunidades, así como su integridad cultural, social y económica, tales como los tratados de libre comercio y las políticas de inversión extranjera. Se garantizará el derecho a la consulta previa a comunidades urbanas organizadas, cuando planes de ordenamiento territorial o proyectos de inversión puedan afectar o transformar de manera sustantiva sus condiciones de vida y de trabajo”. (Esta sustentación o complemento del literal anterior, también tiene la negativa rotunda del gobierno. Pasa al freezer).

6. SOBRE LA PROPUESTA 7.3. Reconocimiento político del campesinado y de todos sus derechos. Esta propuesta, atendiendo a las observaciones del gobierno, para el punto de la participación política, quedará reformulada así:

“En consideración al papel central desempeñado en la historia de nuestro país, así como a la deuda política, económica y social que Colombia tiene con los campesinos, se les dará especial reconocimiento y dignificación dentro de los términos establecidos por las normas internacionales, en particular las que se consignan en el Acuerdo 141 de la OIT y se crearán las condiciones institucional para darle eficacia a tales consideraciones”.

“En concertación con las autoridades de los pueblos y comunidades indígenas y de los

consejos comunitarios, se diseñarán los mecanismos para garantizar la participación política y social de los campesinos que vivan en sus territorios. En el caso de los territorios interétnicos e interculturales, se diseñarán instancias y mecanismos de participación interétnica e intercultural” (2.3.1.)

7. SOBRE LA PROPUESTA 7.4. Reconocimiento y garantías de la participación política y social a las comunidades campesinas. Sobre esta propuesta quedamos a la expectativa de la formulación que va a presentar el gobierno, a fin de hacer las comparaciones y llegar al acuerdo.

“Con el propósito de garantizar la participación política y social del campesinado y de las comunidades campesinas, además del reconocimiento de los territorios campesinos en el nivel constitucional, se creará la jurisdicción electoral especial campesina para Senado y Cámara Territorial. Para Senado se reconocerán tres (3) curules. Para Cámara, se reconocerán cinco (5) curules. La participación electoral de las comunidades campesinas gozará de garantías plenas, incluyendo las de seguridad y financiación estatal”.

“Las comunidades campesinas tendrán representación en las instancias y organismos de participación tales como el Consejo de la Participación Territorial, Consejo Nacional de la Política Pública Democrática y Participativa, en el Consejo Nacional de Política y Económicas y Social, en el Consejo Superior de Política Fiscal, en la Comisión de seguimiento de decisiones de política monetaria y cambiaria. Todo ello, sin perjuicio de instancias de participación ya existentes”.

8. SOBRE LA PROPUESTA 7.5. Ampliación de participación política y social de las comunidades indígenas y afro descendientes.

El gobierno se niega a discutir esta propuesta con la insurgencia. Pasa al Freezer.

“Con miras a ampliar la participación política y social de las comunidades indígenas y afro descendientes, se incrementará a tres (3), en cada caso, el número de curules en la jurisdicción electoral para Senado. En jurisdicción especial para Cámara Territorial, el número de curules será de cinco (5) respectivamente”.

Las comunidades indígenas y afro descendientes tendrán representación en las instancias y organismos de participación tales como el Consejo de la Participación Territorial, Consejo Nacional de la Política Pública Democrática y Participativa, en el Consejo Nacional de Política y Económicas y Social, en el Consejo Superior de Política Fiscal, en la Comisión de seguimiento de decisiones de política monetaria y cambiaria. Todo ello, sin perjuicio de instancias de participación ya existentes

9. SOBRE LA PROPUESTA 7.6. Campaña de cedulação masiva, auditoría técnica del censo electoral con veeduría ciudadana e inscripción del Registro civil de nacimiento.

Hemos tomado la observación del gobierno en cuanto a cambiar el concepto “depuración”, referido al censo, por el de auditoría técnica del censo, con veeduría ciudadana, y mantenemos el conjunto de los demás elementos de nuestra propuesta inicial.

“Con el propósito de contribuir a generar condiciones para facilitar la participación electoral o en otros mecanismos de participación política y social, así como el acceso y la exigibilidad de los derechos definidos constitucionalmente, se llevará a cabo una campaña nacional de cedulação masiva, con prioridad en las zonas marginadas de los centros urbanos y en las zonas rurales. Para tal efecto, se proveerán recursos extraordinarios a la Registraduría Nacional del Estado Civil, incluidos aquellos destinados a garantizar el acceso efectivo de la población no cedulada a la campaña. Se procederá de igual manera a la auditoría técnica del del Censo electoral, para lo cual se diseñará un programa especial. Se conformará una Veeduría política y social a la depuración del censo, con participación de representantes de los partidos políticos y de los movimientos políticos y sociales.

Adicionalmente, con el propósito de contribuir a generar condiciones para el acceso y exigibilidad de los derechos definidos constitucionalmente, especialmente de los derechos de los niños y niñas, sin perjuicio de políticas existentes, se emprenderá una campaña de inscripción masiva en el Registro civil de nacimiento, con prioridad en las zonas urbanas marginadas y en las zonas rurales. El Estado deberá proveer las condiciones materiales para la efectividad de la campaña”.

10. SOBRE LAS PROPUESTA 7.7. Y 7.9.

Atendiendo a las observaciones del gobierno, en el sentido de mantener para estas propuestas los parámetros de la participación política y ciudadana que hemos acordado, presentamos la siguientes variantes en las redacciones de las propuestas:

- 7.7. Reconocimiento y estímulo a formas autónomas de participación política y social. “Con miras a propiciar una verdadera expansión democrática, y a reconocer y estimular formas autónomas de participación política y social, se garantizarán normas que permitan el fortalecimiento y cohesión de las diferentes formas de participación ciudadana y comunitaria directas, así como sus variadas expresiones organizativas sectoriales, urbanas o rurales, en las formas de Asambleas ciudadanas y Cabildos, Juntas y Consejos comunales o comunitarios, Consejos interétnicos e interculturales, Congresos u otras. Sin perjuicio de la descentralización, se definirán los relacionamientos con la organización política y administrativa del Estado. Sus mandatos tendrán carácter vinculante y deberán contar con el apoyo estatal para su implementación, incluida la financiación. La democracia directa, autogestionaria y comunitaria conlleva el reconocimiento de funciones básicas en la organización y la gestión del territorio, en asuntos políticos, económicos, sociales, ambientales, y de regulación de conflictos. Los planes de desarrollo alternativos de las comunidades campesinas, los planes de vida de las comunidades indígenas, los planes de las comunidades afro descendientes, así como los planes de manejo socio ambiental elaborados por las comunidades organizadas serán tomados en cuenta como elemento básico en la toma de determinaciones” (La ubicaríamos en un nuevo sub-punto 2.3.6)

7.9. Reconocimiento y normatización de formas de cohesión de la participación ciudadana. “Las formas de participación política y social a las que se refiere el punto anterior promovidas por los sectores sociales y populares, por las comunidades campesinas, indígenas y afro descendientes, por las mujeres, los jóvenes, las comunidades LGTBI, los trabajadores asalariados e informales, los pensionados, y demás sectores populares organizados, podrán crear mecanismos de cohesión o coordinación que tendrán el reconocimiento y apoyo del Estado. Estas formas de participación serán reconocidas y garantizadas legalmente en función del fortalecimiento de la soberanía popular, la descentralización administrativa, el ejercicio de la democracia real, directa, autogestionaria y comunitaria, incluyendo la incidencia en las definiciones políticas, económicas, sociales, ambientales, culturales, de los territorios, en los niveles nacional, regional, departamental o municipal, según el caso. Dentro de este marco de fundamentos se estimularán y apoyarán formas de economía social y popular, alternativa, organizadas en redes o circuitos, bajo los principios de la solidaridad, la cooperación y el intercambio equitativo, así como en la participación activa en la ejecución de los planes de desarrollo y presupuestos públicos. mediante ajustes o reformas normativas de participación ciudadana se definirán las funciones de estas formas de participación, y el relacionamiento con los diversos niveles del gobierno, en materia de promoción, apoyo y acompañamiento a las iniciativas populares” (La ubicaríamos también en el sub-punto 2.3.6.).

11. SOBRE LAS PROPUESTAS 9.1, 9.2, 9.3, 9.4 Y 9.6, se ubicarían como parte del sub-punto 2.3.5 que lleva por nombre Promoción de la cultura política, democrática y participativa. (Pendiente entrega de la reelaboración de nuestra propuesta).

12. SOBRE LA PROPUESTA 7.8. Estímulo a la participación política y social de las mujeres, los jóvenes y la comunidad LGTBI. Esperamos la presentación de la propuesta del gobierno definir redacción final tomando en cuenta el texto de la nuestra desarrollada como 7.8.

“Con miras a estimular la mayor participación política y social de las mujeres, se debe garantizar el reconocimiento efectivo, real y material, de la Resolución 34/180 del 18 de diciembre de 1979, de la Convención de Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. De manera particular se trata de propiciar y apoyar todas las formas de organización política y social concebidas autónomamente por las mujeres, incluida la financiación estatal; de propiciar su participación en las instancias y organismos de decisión del Estado, de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, y del naciente Poder popular, considerando el sistema de cuotas; en especial en los asuntos relacionados con los procesos de la política pública, de planeación y del presupuesto, en los cuales se debe garantizar un enfoque de género y de mujeres. En los mismos términos, se promoverá la participación política y social de los jóvenes trabajadores, estudiantes, campesinos, indígenas y afro descendientes, así como de la comunidad LGTBI”.

13. SOBRE LAS PROPUESTAS 9.5 Y 9.8. Estas dos propuestas, más la relacionada como 2.8 serán incluidas como parte del paquete de propuestas de FARC-EP para Seguridad; Relacionado con Documento del 07 de octubre de 2013 presentado por la guerrilla.

- 9.5. Proscripción de las doctrinas contrainsurgentes y de “seguridad nacional”.

“La transformación estructural de la cultura política incluye la proscripción de las doctrinas contrainsurgentes y, en especial, de la doctrina de la “seguridad nacional”, impuestas por el Pentágono y la Escuela de las Américas en tiempos de la “guerra fría” y adoptadas como doctrinas de las Fuerzas Militares del Estado. El destierro de esa doctrina conlleva el compromiso del Estado de emprender acciones para garantizar una revisión sustancial de la formación militar y de policía y hace parte, por tanto, de la necesaria conversión de las Fuerzas Militares y de Policía, en el evento de un Acuerdo final, de fuerzas de ocupación y de represión contra la población en fuerzas constructoras de paz con justicia social y verdaderas garantes de la soberanía nacional”.

- 9.8 Prohibición de tratamiento militar a la protesta social y popular y desmonte del ESMAD.

“Se prohibirá de manera expresa y taxativa cualquier tratamiento militar y de guerra a la legítima movilización o protesta social y popular. En especial, se procederá al desmonte del Escuadrón Antimotines y Disturbios, ESMAD. En lugar de la represión y el uso desproporcionado de la fuerza, se propiciará el diálogo y la solución negociada de los conflictos políticos y sociales”.

14. SOBRE LA PRIOPUESTA 9.7. Reconocimiento y garantías al derecho a la subversión.

- Sobre este tema, el conjunto de sus elemento lo consideramos tratado en el punto 2.2.2, excepto el derecho a la “subversión”, en el sentido mejor y no desfigurado del concepto, en cuanto al influjo de cambio en el orden cultural predominante, o contra-hegemonía cultural a que trine derecho la ciudadanía o sectores de ella; o en el sentido de tener derecho a establecer versiones diferente del escenario cultural, como parte esencial del derecho a la libre expresión. Esta sería su redacción:

“Se reconocerá y garantizarán el derecho a la subversión y se propenderá por su no estigmatización” (Se incluirá al final de la primer viñeta del sub-punto 2.2.2).

- Por otro lado, se mantendrá, también, al aspecto referido a que “se derogará Ley de Seguridad Ciudadana”, lo cual con esta redacción se debatirá en e punto sobre Seguridad.

15. SOBRE LA PROPUESTA 9.9. No estigmatización y prohibición de criminalización de los movimientos políticos, sociales y populares.

a. Sobre el aspecto que expresa “En desarrollo del derecho universal a la subversión y del derecho a cuestionar el orden capitalista, así como del derecho a ejercer la oposición contra las políticas del Estado y del gobierno y a proponer alternativas frente a éstas, se garantizará la no estigmatización de los movimientos políticos, sociales y populares, que practiquen estos derechos, y se proibirá su criminalización” (Acordamos en considerarlo tratado en el sub-punto 2.2.1 y en el 2.2.2. si se incluye la redacción propuesta en el

numeral 14 de este texto).

b. Sobre “Actuaciones en ese sentido de funcionarios públicos de alto nivel, así como de medios masivos de comunicación, merecerán especial atención y estarán sometidas al control social y la veeduría ciudadana, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar” (Este aspecto acordamos considerarlo evacuado por lo establecido en los sub-punto 2.2.1 y 2.2.4.).

16. SOBRE LA PROPUESTA 6. de Participación Política en Ciudades: Fondo de compensación para superar las desigualdades sociales, la pobreza, el hambre y la miseria en las ciudades. (El gobierno no admite discutir este punto porque en su criterio “no hace parte de la agenda”. Pasa al Freezer).

“En el entendido que una de las garantías para la garantizar la participación política y social consiste en la provisión de las condiciones materiales que la posibiliten, se creará en las grandes ciudades y las ciudades intermedias el “Fondo de compensación para superar la desigualdad, la pobreza, el hambre y la miseria urbanas”. Dicho Fondo se destinará a las localidades, zonas y barrios marginales que registren los mayores índices de pobreza y miseria respecto de la media nacional. El Fondo será concebido sin perjuicio de otros fondos y recursos de financiación de la política social. En su conformación concurrirán recursos del nivel central y recursos propios del nivel departamental y municipal; en especial recursos provenientes del impuesto predial a los estratos 5 y 6 y a los inmuebles comerciales de grandes superficies, de las plusvalías urbanas y de la contratación pública para obras de infraestructura”.

17. SOBRE LA PROPUESTA Numeral 7 de Participación Política en Ciudades:

Medidas extraordinarias para localidades, zonas y barrios marginales en condiciones de pobreza y miseria en las ciudades. (El gobierno no admite discutir este punto porque en su criterio “no hace parte de la agenda”. Pasa al Freezer).

“Con miras a superar los problemas de pobreza, hambre y miseria en las localidades, zonas y barrios marginales de las ciudades se emprenderán medidas extraordinarias. Para tal efecto se destinarán recursos provenientes del “Fondo de compensación para superar la desigualdad, la pobreza, el hambre y la miseria urbanas”. Dichas medidas comprenden el inicio inmediato de programas masivos de alimentación para superar la desnutrición y malnutrición infantil y familiar; la generación de empleo e ingresos dignos; programas de reasentamiento urbano para superar las marginalidad y la segregación, incluido el mejoramiento de la calidad de las edificaciones de vivienda; la legalización de predios y barrios, cuando a ello hubiere lugar; la provisión de infraestructura vial, de transporte público, de educación y de salud, de servicios públicos domiciliarios, de conectividad gratuita a internet, de cultura, deporte y recreación; la atención localizada de los derechos a la educación, la salud y la vivienda dignas; la atención a los niños en guarderías y jardines infantiles, y a los adultos mayores y discapacitados en centros especiales, principalmente. La destinación específica de los recursos se definirá con la participación de las

ENTREGADO
POR F

comunidades organizadas que habitan. Se promoverán formas de autogestión de los recursos, la contratación y la generación de empleo con las propias comunidades”.

DELEGACIÓN DE PAZ DE LAS FARC-EP